



---

## **CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

---

**ACUERDO DE LA ILMA. SRA. SECRETARIA DE GOBIERNO D<sup>a</sup> BLANCA ROSA BARBERO BLANCO, LA SECRETARIA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, con sede en Bilbao.**

**C E R T I F I C O:** Que En Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de País Vasco en sesión celebrada el 12 de junio de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo:

JUNTA DE JUECES DE LA SECCIÓN DE FAMILIA INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BILBAO CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2026.

1.1. JUNTA DE JUECES DE LA SECCIÓN DE FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BILBAO CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2026

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao celebrada el día 5 de junio de 2026, y del tenor literal siguiente:

*"En la fecha señalada se celebra Junta de Jueces con la asistencia de los Magistrados de las Plazas Judiciales, nº 1 D. Francisco Javier Osa Fernández; nº 2 Dña. Maria Eugenia Matía Ortiz; y nº 4, Dña. Maria Paz García Abaunza; con la asistencia del Presidente del Tribunal de Instancia D. Aner Uriarte Codón, actuando como Secretaria de la Junta la Magistrada de la Plaza Judicial nº 4.*

*En relación al único punto del orden del día: ART. 86.5 LOPJ. NORMAS DE REPARTO*

*En fecha 15 de mayo de 2026, en el punto segundo del orden del día, la Junta acordó por unanimidad que las nuevas competencias en materia de familia, recogidas en el art. 86.5 LOPJ, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero; se repartieran de manera aleatoria entre las Plazas Judiciales nº 1, 2 y 4.*

*Dicha Junta fue tratada en la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, celebrada el 22 de mayo de 2026. En el punto 1.1 del orden del día, la Comisión acordó, por mayoría, que se diera traslado a la Junta que era posible acordar un reparto*



*asimétrico entre las distintas plazas de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Bilbao, atendiendo a la específica carga de trabajo de una de las, sin que sea factible la exclusión de una de ellas en el reparto de las materias recogidas en el art. 86.5 de la LOPJ que no estén abarcadas por los específicos acuerdos de especialización que en la actualidad se encuentran vigentes. Asimismo, se trasladó la posibilidad de que, una vez se pronunciara el Consejo General del Poder Judicial sobre la petición de cese de la especialización formulada por esta Sala de Gobierno en la sesión del 8 de mayo, se postule una específica medida de apoyo para la Plaza nº 3 que tenga por objeto la resolución de los asuntos acumulados en la referida plaza por la sobrecarga de ingreso que la ha tenido los últimos años.*

*Convocada la Junta al efecto, se acuerda por unanimidad que las nuevas materias, recogidas en el art. 86.5 LOPJ, se repartan entre las cuatro Plazas Judiciales de la Sección de la siguiente forma: un 30% para las Plazas nº 1, 2 y 4; y un 10% para la Plaza Judicial nº 3. Y ello, salvo que exista un antecedente familiar con un procedimiento anterior tramitado por alguna de las Plazas, en cuyo caso se operará un reparto directo.*

*No proponiéndose por los asistentes ninguna otra cuestión, se da por concluida la presente Junta, de lo que yo el Secretario doy fe"*

En relación al único punto del orden del día relativo a la Norma de Reparto para las nuevas materias recogidas en el art. 86.5 de la LOPJ, la Sala, previa deliberación, aprueba la propuesta y acuerda elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/ 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del acta al Consejo General del Poder Judicial para toma de conocimiento y control de legalidad.

Y para que conste extendiendo la presente en **Bilbao** a día 17 de Junio del 2026.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



**Tribunal Superior de Justicia de País Vasco**  
Secretaría de Gobierno

**Asuntos Varios**  
Nº Registro: 00001734/2026  
Nº Expediente 00000252/2026

*Doña Blanca Rosa Barbero Blanco*